

ORDENANZA Nº: 3248/07.-

Ramallo, 31 de julio de 2007

VISTO Y CONSIDERNADO:

Las gestiones realizadas por la comunidad educativa de la Escuela Nº 20 “San Carlos” de la localidad de Pérez Millán, tendiente a garantizar la continuidad institucional de dicho establecimiento;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a entregar un subsidio a ----- quien corresponda, a los efectos de garantizar que la Escuela Nº 20 “San Carlos” de la localidad de Pérez Millán continúe en funcionamiento y garantice el derecho Constitucional de una educación con equidad, inclusión y respeto por la diversidad.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones de partidas correspondiente, afectando los recursos necesarios a la Partida de Subsidios.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2007.-----